Asunción, 14 de setiembre de 2017

SUOC/S3 N°1548/2017

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANISCKY, Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña.
Telefax: 595 21 4154000
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en referencia, a la adjudicación del llamado para Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2016 "Adquisición de Materiales e Insumos para Laboratorios de la DIGESA", ID N° 314.879.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 34 del Decreto 7.434/11: *"A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo en la normativa para la interposición del recurso de protesta...* ***Exceptuándose los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor****"*.

Por medio de la presente justificamos el motivo por el cual se procedió a la firma de los Contratos resultantes del llamado citado más arriba. Aclaramos que el hecho fue realizado teniendo en cuenta la Urgente necesidad de contar con los reactivos e insumos para que el Laboratorio de Análisis de Calidad de Aguas de la DIGESA pueda seguir funcionando con Normalidad y así poder dar respuesta a todos los usuarios que requerían de su uso.

Es importante destacar que en el año 2.016 el laboratorio de la DIGESA, ha adquirido nuevos equipamientos con la más alta tecnología del país, y una inversión de más de 4.500.000.000 (Cuatro mil quinientos millones de guaraníes), lo cual prácticamente ha triplicado la capacidad analítica de nuestro laboratorio, que ha generado una necesidad urgente para dotar a estos equipos de los materiales e insumos necesarios para poder operarlos, lo cual es acentuado tomando en consideración que entre los meses de Septiembre a Abril de cada año se produce la mayor afluencia de usuarios del laboratorio, puesto que se trata de la temporada veraniega, por lo que los requerimientos de análisis de aguas tanto para agua potable como también para uso recreativo se disparan durante en el periodo del año señalado.

Es por todo esto que amparados en el art. 34 del decreto 7434/11 en su último párrafo, en el cual se establece la que se exceptúan los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor, hemos procedido a la firma de los Contratos respectivos con los oferentes adjudicados.

Sin otro particular, le saludo, muy atentamente,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SUB UNIDAD DE CONTRATACIONES * S3 *

Ing. Arnaldo González Galván*, Director*
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social